

**ESTUDIO DEL SECTOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO**

NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	NOVIEMBRE 20 DE 2025

En Nilo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**” y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro destinada al ofrecimiento de servicios de bienestar social y cuidado integral de manera permanente a la comunidad.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y NECESIDAD

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía.

Con base en lo anterior, el Municipio de Nilo Cundinamarca, realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal de Nilo-Cundinamarca, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con el artículo 2 y artículo 209, consagrados en la Constitución Política, donde se requiere, poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Así mismo, la Carta Política faculta a las autoridades para lograr estos cometidos, en especial, lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la

Secretaría de Gobierno

prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Nilo, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Gobierno, tiene como propósito principal programar, formular e implementar la política pública de la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos, la conservación del orden público y la gerencia de la función pública.

La presente contratación se justifica en cumplimiento del marco normativo de la Función Pública. El Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública), establece la obligación para todas las entidades del Estado de implementar un Sistema de Estímulos a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos.

El propósito de este sistema, según el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y los fines esenciales del Estado a nivel territorial. Necesidad Institucional y Estratégica.

La Administración Municipal de Nilo, Cundinamarca, requiere llevar a cabo actividades en el marco de su Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2025, previamente adoptado y debidamente apropiado en el presupuesto de la vigencia.

- **Fomento del Clima Laboral y Sentido de Pertenencia:** La provisión de elementos de bienestar y reconocimiento no pecuniario, especialmente en periodos de celebración y cierre anual, es un componente vital para fortalecer la cultura organizacional, mejorar el clima laboral y generar un mayor sentido de pertenencia y compromiso del servidor público con la misión de la entidad.
- **Reconocimiento y Motivación:** Esta actividad constituye una estrategia institucional para motivar, reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y el desempeño de los funcionarios durante el año de gestión, fomentando su bienestar y el de su núcleo familiar, en línea con los programas de protección y servicios sociales.
- **Mejora de la Productividad:** Un ambiente laboral positivo, reforzado por el reconocimiento de la labor, impacta directamente en la satisfacción del empleado y, consecuentemente, en la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación del servicio a la comunidad de Nilo.



Alcaldía de **NILO**

Secretaría de Gobierno

El objeto de la contratación (Suministro de elementos de bienestar y reconocimiento no pecuniario) es el medio idóneo y necesario para materializar una de las acciones programadas y presupuestadas en el componente de protección y servicios sociales del Plan de Bienestar, el cual busca un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los servidores, tal como lo demandan las políticas de gestión del talento humano.

Por lo tanto, la adquisición se hace indispensable para dar cumplimiento al mandato legal de bienestar social, motivar el talento humano y asegurar la continuidad de los altos estándares de servicio público en el municipio.

El Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Los programas de bienestar social se diseñaron dentro del sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Dentro del plan de incentivos y el plan de bienestar de la Alcaldía Municipal de Nilo se tiene contemplado que se debe ofrecer las mejores condiciones laborales con el fin de brindar un reconocimiento al personal destacando la labor prestada. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual para realizar la logística del programa de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar y plan de incentivos de la Entidad.

Para entender la regulación de los programas de bienestar social de las entidades públicas, es necesario diferenciar el sistema de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

El Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título 11 del Decreto Ley 1567 de 1998: "El sistema de estímulos se definió como el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en desempeño de la labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (artículo 13)".

En efecto, los programas de bienestar social e incentivos constituyen uno de los componentes del sistema de estímulos, y se deben formular y ejecutar de forma anual.

Sobre los programas de bienestar social, el artículo 20 del referenciado Decreto Ley 1567 dispuso: "ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."

Del artículo transcrito es claro que la regulación de los programas de bienestar configura: i) el deber para el empleador público de organizar tales programas a partir de la iniciativa de sus servidores públicos, y ii) el derecho de «todos los empleados» y sus familias, sin hacer diferencia alguna por razón del tipo de vinculación.

"ARTÍCULO 26. Programa de Incentivos. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos”.

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Esta norma también articula los programas de incentivos a la creación de condiciones de trabajo que sean favorables para el correcto desempeño de las labores en la entidad pública. Igualmente, los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Como tipos de planes de incentivos, el artículo 30 referenció los pecuniarios y los no pecuniarios.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

En consecuencia, la Administración Municipal de Nilo Cundinamarca, estima necesaria la realización de programas de Bienestar Social, estímulos e incentivos, donde se benefician los CIENTO CATORCE (114) EMPLEADOS DE PLANTA, siendo el talento Humano muy importante para el buen desarrollo y cumplimiento de todas las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, conduciendo de esta manera a la adecuada prestación de los servicios. Por lo anteriormente expuesto es necesario, oportuno, conveniente realizar un proceso de contratación para la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA

El régimen jurídico aplicable a la CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 92 DE 2017) y al convenio que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la complementa adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente estudio sobre la necesidad de contratar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA. Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

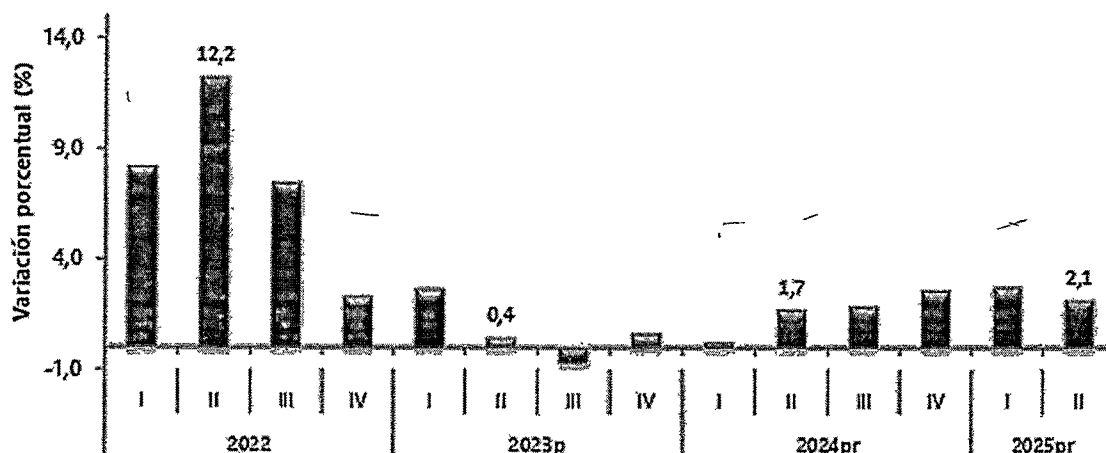
Secretaría de Gobierno

El mes de diciembre es una época para reconocer y celebrar el esfuerzo de los empleados durante todo el año, de igual manera fomentar la unidad y el espíritu de equipo entre los funcionarios y de este modo proporcionar un ambiente de celebración, en la protección de la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo. Por tal motivo se realizará un proceso contractual de apoyo logístico.

Por lo anterior es claro indicar que se da la necesidad de la contratación de suministro de una persona natural o jurídica que apoye al Municipio de Nilo – Cundinamarca, en temas relacionados con el **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA.** con presente, se allega certificación de la inclusión en el plan Anual de compras expedido por la Secretaría de Hacienda oficina de almacén Central, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Registro Banco de Proyecto Municipal.

2. ASPECTOS GENERALES

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-11trim2025.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PF} -II / 2024 ^{PF} -II	2025 ^{PF} / 2024 ^{PF}	2025 ^{PF} -II / 2025 ^{PF} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.

Secretaría de Gobierno

- Importaciones crecen 9,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr-II} / 2024 ^{Pr-II}	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr-II} / 2025 ^{Pr-I}
Gasto de consumo final ²	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ³	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Gráfico 3. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Por su parte, como indicador que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, se encuentra el Índice de Precios al Consumidor IPC.

En lo corrido del año 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%; la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%, es decir, 9,21 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 19,4%.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Gráfico 4. Índice de Precios al Consumidor (IPC), Variaciones Total Nacional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%),

Secretaría de Gobierno

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,53
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49
Salud	1,71	0,17	0,00	0,45
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30

Gráfico 5. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Gráfico 6. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Noviembre 2024 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

Por su lado, el comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto, el cual caracteriza los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos



Secretaría de Gobierno

preestablecido, En agosto de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,22%), Vulnerables (0,21%), Clase media (0,20%), Ingresos altos (0,13%) y por último, Total nivel de ingresos (0,19%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,30%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,22%), Ingresos altos (4,15%) y por último, Total nivel de ingresos (4,22%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,02%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,09%), Ingresos altos (5,19%) y por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	-0,06	0,22	4,22	4,30	8,01	5,02
Vulnerables	-0,07	0,21	4,24	4,31	8,08	4,97
Clase media	-0,01	0,20	4,30	4,22	6,12	5,09
Ingresos altos	0,08	0,13	4,46	4,15	6,15	5,19
Total nivel de ingresos	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Gráfico 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

En el mismo contexto el Índice de Precios del Productor (IPP) entendido como el indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Sep 2024 / Ago 2024	Sep 2025 / Ago 2025	
Total Producción Nacional*	0,78	0,51	-0,27
Producidos para consumo interno	0,79	1,13	0,34
Exportados	0,75	-1,47	-2,21

Gráfico 8. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2025.pdf>

En septiembre de 2025 comparado con septiembre de 2024, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 14,51%. Los sectores de Industrias (2,62%) y Minería (-7,23%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,63%).

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (44,96%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (43,23%) y café (49,97%), que en conjunto aportaron 3,12 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (33,15%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (25,96%) y café (30,00%), que en conjunto aportaron 2,55 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: aceites de petróleo y aceites obtenidos de



Secretaría de Gobierno

minerales bituminosos, crudos (-10,40%), papas (-44,69%) y hulla, sin aglomerar (-8,56%), que en conjunto restaron 1,73 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 14,51%		Contribución 2,99	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	33,15	1,31
01610	Café	30,00	0,40
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	44,05	0,33
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y	-8,63	-0,07
01130	Arroz	-18,63	-0,11
01510	Papas	-44,69	-0,41
Industria			
Variación 2,62%		Contribución 1,70	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	25,96	0,84
23811	Café trillado o verde	13,27	0,21
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	7,72	0,17
41114	Ferroníquel	-23,96	-0,08
23520	Azúcar refinada	-16,44	-0,09
23511	Azúcar de caña	-13,72	-0,09
Minería			
Variación -7,23%		Contribución -1,06	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-10,40	-1,08
11010	Hulla, sin aglomerar	-8,56	-0,24
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-6,38	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,49	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	43,86	0,27

Como dato general en el Mercado Laboral Colombiano, Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Análisis de las Importaciones

El DANE en su Boletín Técnico, realiza un análisis de las importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas ¹, Combustibles y productos de las industrias extractivas ², Manufacturas ³ y Otros sectores ⁴

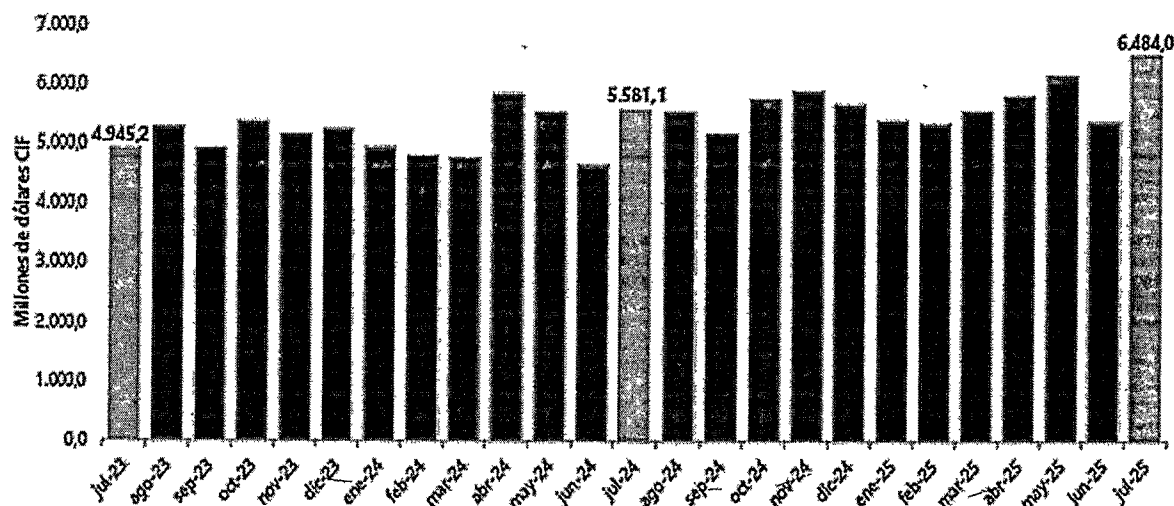


Gráfico 9. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2025.pdf>

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US\$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas. En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,3% y Otros sectores con 0,4%.

Grupos de productos (DMC)	Julio ²					Enero-Julio ²				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.581,1	6.484,0	16,2	16,2		36.153,1	39.998,9	10,6	10,6	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	644,5	830,0	36,5	1,2	13,6	5.243,6	5.837,1	11,3	1,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	524,5	604,6	15,3	1,4	9,3	3.023,8	4.317,8	43,9	1,1	10,8
Manufacturas ³	4.439,0	4.972,7	12,9	10,2	76,7	26.910,0	29.787,5	10,7	8,0	74,5
Otros sectores ⁴	9,1	26,7	193,6	0,3	0,4	69,7	56,5	-13,0	0,0	0,1

Gráfico 10. Importaciones según grupos de productos

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2025.pdf>

En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.972,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% frente a julio de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (19,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (19,5%) que aportaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$604,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,3%, en comparación con julio de 2024; como resultado de las mayores compras de Gas natural y manufacturado (386,6%) que aportó 15,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. Este producto se encuentra clasificado dentro del subgrupo "Demás".

En julio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$880,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 36,5% en comparación con julio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,4%) que aportó 30,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Sección/ Capítulo	Descripción	Julio 2024 (Millones de dólares CIF)	Julio 2025	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
	Total	5.581,1	6.484,0	16,2		16,2
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	644,5	880,0	36,5		4,2
0	Productos alimenticios y animales vivos	471,3	666,3	41,4	30,3	3,5
1	Bebidas y tabacos	42,1	60,5	43,8	2,9	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	65,5	83,5	27,5	2,8	0,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	65,7	69,6	5,9	0,6	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	524,5	604,6	15,3		1,4
66	Metalos no ferrosos	72,5	94,1	29,7	4,1	0,4
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	407,7	387,9	-4,9	-3,6	-0,4
	Demás	44,2	122,6	177,1	14,9	1,4
	Manufacturas	4.403,0	4.972,7	12,9		10,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.197,0	1.423,7	19,1	5,2	4,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	717,0	857,0	19,5	3,2	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	428,9	548,5	27,9	2,7	2,1
7	Máquina y equipo de transporte	2060,1	2.141,5	3,9	1,8	1,5
	Otros sectores	9,1	26,7	193,6		0,3

Gráfico 11. Importaciones según grupos de productos (OMC)
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bof-IMP-jul2025.pdf>

En el periodo enero - agosto 2025, las exportaciones colombianas fueron US\$32.659,7 millones FOB y registraron un aumento de 0,5%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - agosto 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$12.686,7 millones FOB y disminuyeron 19,6% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,7%) y Hulla, coque y briquetas (-35,6%) que contribuyeron, en conjunto, con 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$10.147,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 37,4% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado

Secretaría de Gobierno

o no (79,2%) y Aceite de palma y sus fracciones (77,9%) que contribuyeron en conjunto con 25,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$7.100,6 millones FOB y registraron un crecimiento de 3,0% frente a enero - agosto 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,4%) y Maquinaria y equipo de transporte (1,4%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2025 frente al periodo enero - agosto 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (12,6%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 12,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Descripción	Enero - agosto 2024p	Enero - agosto 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	32.482,1	32.659,7	0,5		0,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	7.387,9	10.147,9	37,4		8,5
Café sin tostar descafeinado o no ²	2.073,4	3.715,4	79,2	22,2	5,1
Acelte de palma y sus fracciones ³	322,6	573,9	77,9	3,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁴	818,9	961,7	17,4	1,9	0,4
Extractos esencias y concentrados de café ⁵	213,0	338,2	58,8	1,7	0,4
Materiales de origen animal ⁶	41,0	32,6	-20,5	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos ⁷	33,7	23,2	-31,1	-0,1	0,0
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado ⁸	56,1	43,5	-22,6	-0,2	0,0
Demás	3.829,2	4.459,4	16,5	8,5	1,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ⁹	15.781,3	12.686,7	-19,6		-9,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹⁰	10.271,1	8.557,9	-16,7	-10,9	-5,3
Hulla, coque y briquetas ¹¹	4.780,4	3.077,0	-35,6	-10,8	-5,2
Demás	729,8	1.051,8	44,1	2,0	1,0
Manufacturas ¹²	6.894,2	7.100,6	3,0		0,6
Productos químicos y productos conexos ¹³	2.620,7	2.813,5	7,4	2,8	0,6
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁴	1.390,7	1.409,6	1,4	0,3	0,1
Artículos manufacturados diversos ¹⁵	876,4	876,2	0,0	0,0	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	2.006,4	2.001,3	-0,3	-0,1	0,0
Ferroníquel ¹⁷	361,5	310,2	-14,2	-0,7	-0,2
Otros sectores ¹⁸	2.418,6	2.724,5	12,6		0,9
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	2.405,9	2.706,2	12,5	12,4	0,9
Demás capítulos	12,7	18,3	44,8	0,2	0,0

Gráfico 12. Exportaciones según grupos de productos OMC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2025.pdf>

3. Análisis del Mercado:

Secretaría de Gobierno

La SECRETARIA DE GOBIERNO, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, realizó el Estudio de Mercado correspondiente, para lo cual tomo como referencia el menor valor de las DOS (2) cotizaciones realizadas, la cual se refleja en la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 1 VALOR TOTAL	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR TOTAL
1	Cena: Tipo asado Carne a la llanera (mamona) y cerdo 400grs, chicarrón, morcilla, papa, yuca, plátano maduro, guacamole con bebida fría de 400 ml. platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. Personal de logística para entrega, recogida y limpieza.	114	\$60.000,00	\$6.840.000,00	\$58.000,00	\$6.612.000,00
2	Alquiler de finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00
3	Estación de bebidas refrescantes, 4 unidades por persona de 400 ml, servida fría.	456	\$5.000,00	\$2.280.000,00	\$5.000,00	\$2.280.000,00
4	Refrigerio 4.pm. Plato con dos buñuelos, natilla de 200 grs, tajada de carne a la galantina con bebida fría de 400 ml.	114	\$18.000,00	\$2.052.000,00	\$18.000,00	\$2.052.000,00
5	Agrupación Musical (orquesta) y Artista local con su show en vivo para la animación y diversión de todo el personal de la Administración municipal. Incluye sonido con una consola de 16 canales 4 cabinas dobles y 4 sencillas 6 bajos, micrófonos profesionales, luces de ambientación, operador de sonido, (8) horas.	GL	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00
6	Animador durante todo el evento.	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$700.000,00	\$700.000,00
7	Ponqué/Torta grande porcionado (tajada de 200 grs.), que puede estar relleno de frutas, crema o alguna otra confitura, en plato desechable con tenedor o cuchara, servilletas. Se incluye una bebida fría de 400 CC.	114	\$12.000,00	\$1.368.000,00	\$11.000,00	\$1.254.000,00
8	Entrega de Obsequios para los cumpleaños del semestre junio a diciembre.	60	\$50.000,00	\$3.000.000,00	\$50.000,00	\$3.000.000,00
9	Implementos para hora local (temática música tropical navideña) para 114 personas (pitos, antifaces, corbatas, sombreros entre otros	GL	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	\$1.150.000,00	\$1.150.000,00
10	Premios detalles actividades interactivas, concurso de talentos (Poesía, Karaoke, chistes) entre los empleados para fomentar la participación y la sana competencia.	GL	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
11	Apoyo logístico, consiste en alquiler de mesas y silletería para la atención de todo el personal de administración municipal, personal de aseo y d-servicio a la mesa, suministro elementos de aseo (bolsas para la basura, papel higiénico, jabón de manos,	GL	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00

Secretaría de Gobierno

	servilletas de manos, para cubrir baños de hombres y mujeres).					
12	Mesa Coffe break, tinto, aromática, agua fría con personal de logística para la atención. Hidratación durante toda la jornada.	GL	\$650.000,00	\$ 650.000,00	\$500.000,00	\$500.000,00
13	Tallerista profesional (Psicólogo/a) para brindar una charla de 60 minutos a los funcionarios de la Alcaldía en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado en salud mental y trabajo en equipo. Incluye materiales y recursos didácticos adecuados para la capacitación. Evaluación y retroalimentación sobre la charla.	1	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				\$35.190.000,00		\$34.148.000,00

Una vez hecha la comparación de precios, se determina que el valor del presupuesto oficial para la futura contratación será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE PESOS (\$34.148.000) A MONTO AGOTABLE.**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para elaborar el Estudio de la Oferta, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

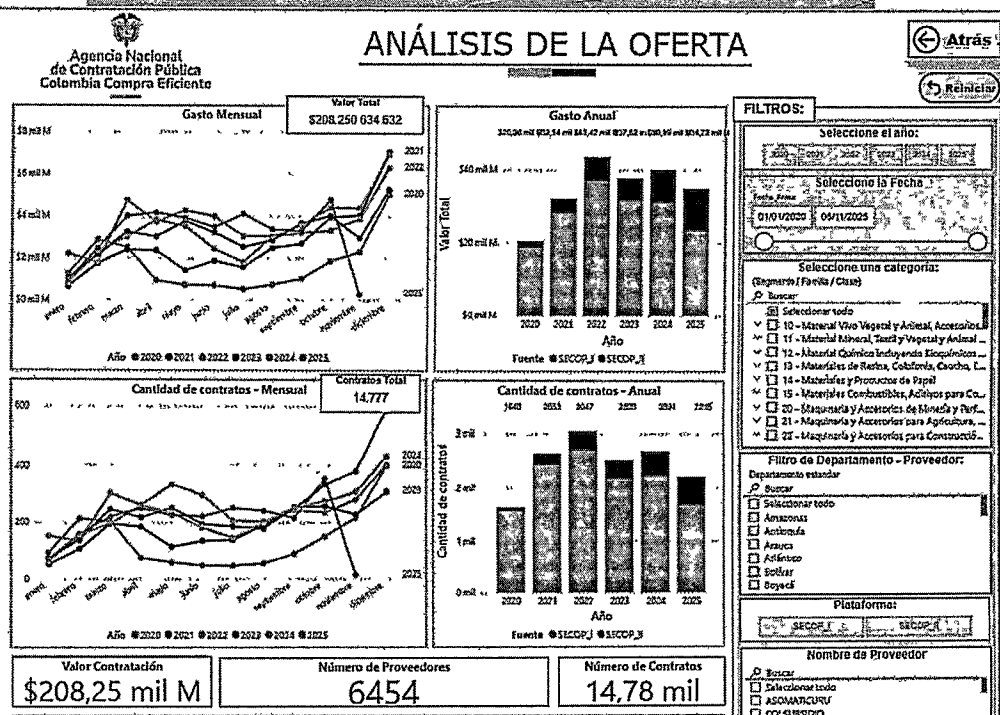


Gráfico 13. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta.

Realizada la consulta en la herramienta de visualización, en el análisis de la oferta se puede establecer que en los segmentos de los códigos UNSPSC, que contienen las actividades conexas el presente objeto a saber:

SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90101603	Servicios de catering,
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90111603	Salas de reuniones o banquetes

La herramienta de visualización de igual modo grafica los proveedores y los valores de los contratos así:

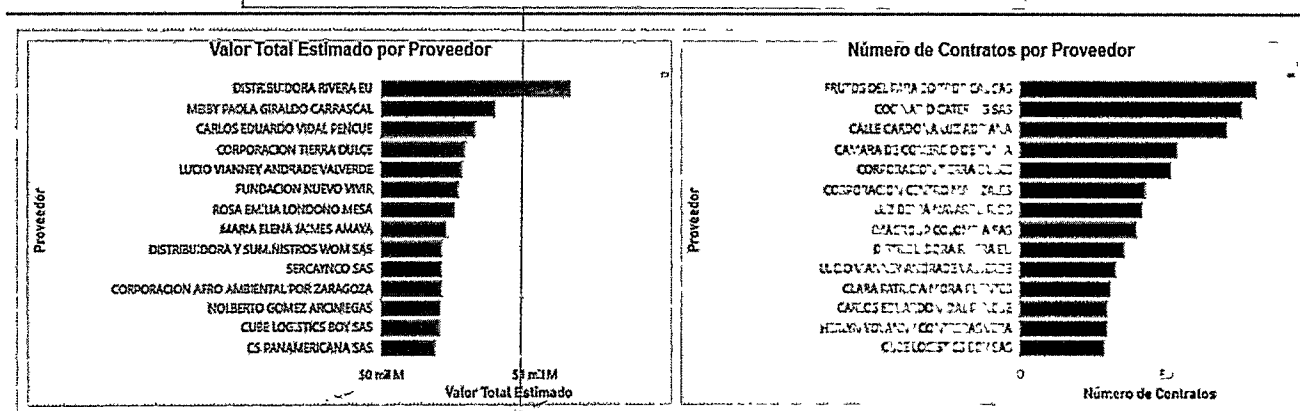


gráfico 14. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

De conformidad con el 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 se realizó el análisis del alcance del objeto de la presente contratación, el cual se enmarca en una compraventa, en donde no existe un equipo mínimo que implica vinculación específica de personal por parte del oferente, por lo tanto, el oferente no deberá fomentar mínimo del cinco (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Proveedores

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio del sector fueron ofertadas por las siguientes empresas:

N. Cotización	Empresa o Persona Natural	NIT/ Correo Electrónico
1	DECORPCOM	NIT 901050350-5
2	CARLOS ANDRES RINCON SANCHEZ	NIT: 1075624644-7

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para elaborar el Estudio de la Demanda, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

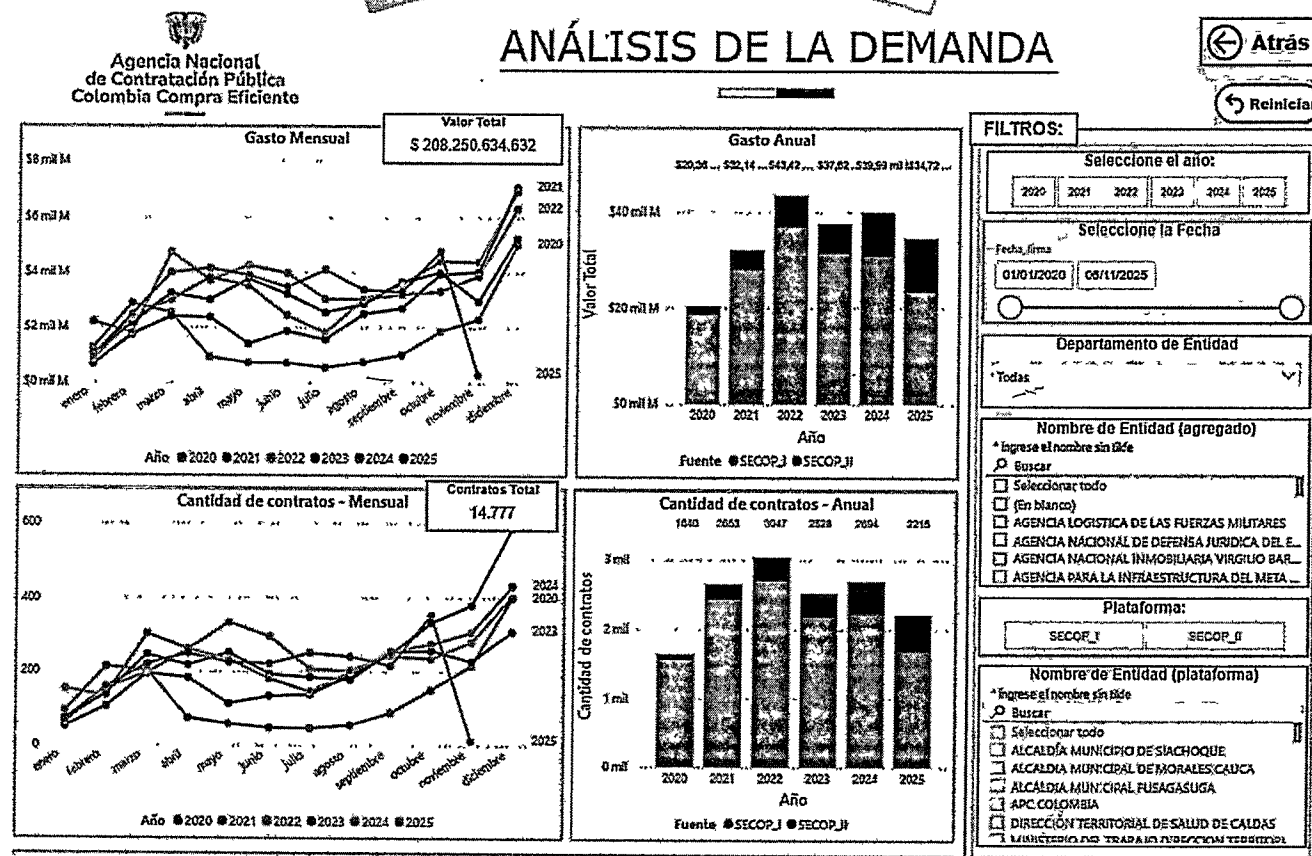


Gráfico 15. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

Realizada la consulta en la herramienta de análisis Estratégico, en el Análisis de la demanda en el Municipio de Nilo Cundinamarca, se tiene que en los segmentos de los códigos UNSPSC, que contienen las actividades conexas el presente objeto a saber. 90 - Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento en los años del 2020 al 2025, se han suscrito 4480 contratos por valor de \$97.988.123.537, en la modalidad de selección competitiva.

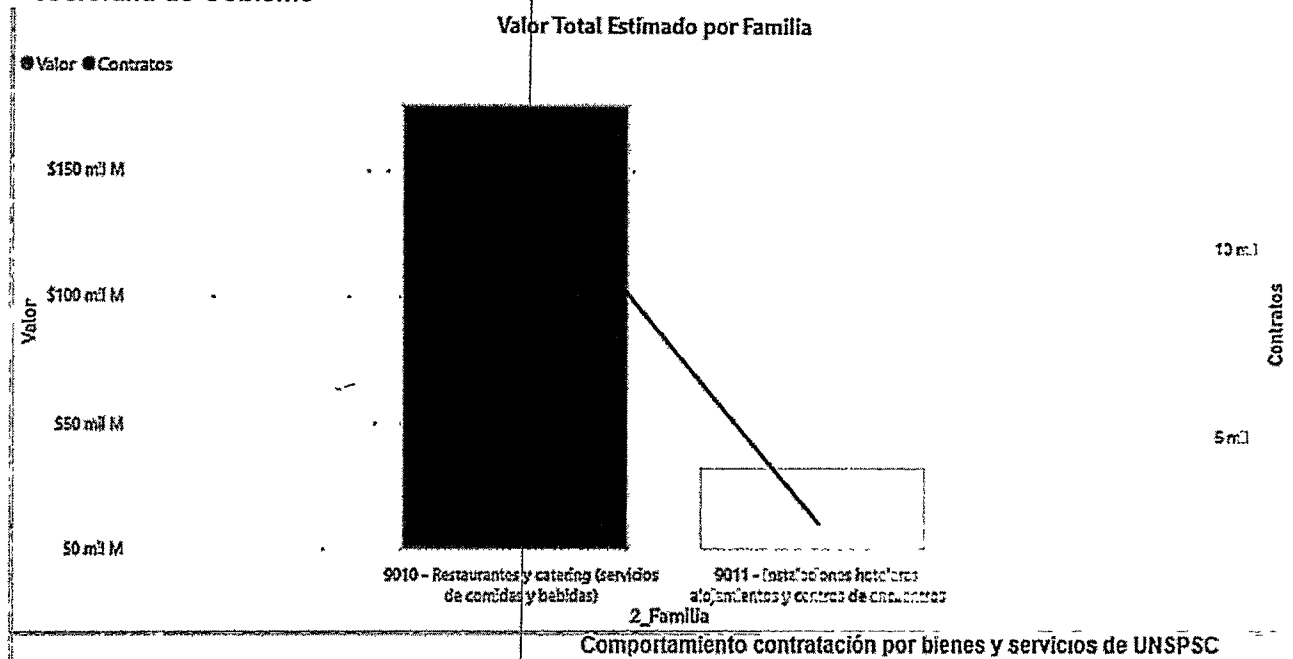


Gráfico 16. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

De igual manera, para tener referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación se obtuvo la siguiente información en los siguientes Links:

ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN FIN DE AÑO	\$36.400.000
MUNICIPIO DE DUITAMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE FIN DE AÑO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL Y FUNC	\$64.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE FIN DE AÑO DE JARDINES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	50.020.000

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dentro del estudio de la oferta se debe revisar si en el mercado existe oferentes representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios, identificando su impacto o participación en el sector.

Con el fin de determinar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para los siguientes códigos:

SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90101603	Servicios de catering
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90111603	Salas de reuniones o banquetes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 92 DE 2017), de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, define la norma.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Secretaría de Gobierno

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad
En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Decreto 111 de 1996

"ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados."

Ley 819 de 2003

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del Asociado con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Así las cosas, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 92 DE 2017), en los términos ya anotados

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACION

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Nilo Cundinamarca, publica sus procesos en la plataforma SECOP I, se procede a verificar cotizaciones de las empresas de la región, que puedan ofrecer servicios de alimentación, con el fin de identificar las fuentes de información primaria cercanas.

Como resultado del análisis se realizó la comparación de los valores ofertados, por lo anterior, el Municipio de Nilo Cundinamarca, toma como referencia los valores determinados en las cotizaciones presentadas por valor mensual y establece que el valor del aporte del municipio será por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$34.148.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a que cumpla con las Sigüientes condiciones técnicas.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1072 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----	-------------	------	----------------	-------------

Secretaría de Gobierno

1	Cena: Tipo asado Carne a la llanera (mamona) y cerdo 400grs, chicarrón, morcilla, papa, yuca, plátano maduro, guacamole con bebida fría de 400 ml. platos desechables con tenedor y cuchara, servilletas. Personal de logística para entrega, recogida y limpieza.	114	58.000	6.612.000
2	Alquiler de finca campestre con piscina, espacio cómodo para actividades deportivas, recreativas y ecológicas, zona bbq, Kiosko, para atender a 114 personas.	1	4.200.000	4.200.000
3	Estacion de bebidas refrescantes, 4 unidades por persona de 400 ml, servida fría.	456	5.000	2.280.000
4	Refrigerio 4.pm. Plato con dos buñuelos, natilla de 200 grs, tajada de carne a la galantina con bebida fría de 400 ml.	114	18.000	2.052.000
5	Agrupación Musical (orquesta) y Artista local con su show en vivo para la animación y diversión de todo el personal de la Administración municipal. Incluye sonido con una consola de 16 canales 4 cabinas dobles y 4 sencillas 6 bajos, micrófonos profesionales, luces de ambientación, operador de sonido, (8) horas.	GL	8.500.000	8.500.000
6	Animador durante todo el evento.	1	700.000	700.000
7	Ponqué/Torta grande porcionado (tajada de 200 grs.), que puede estar relleno de frutas, crema o alguna otra confitura, en plato desechable con tenedor o cuchara, servilletas. Se incluye una bebida fría de 400 CC.	114	11.000	1.254.000
8	Entrega de obsequios para los cumpleaños del semestre junio a diciembre.	60	50.000	3.000.000
9	Implementos para hora local (temática música tropical navideña) para 114 personas (pitos, antifaces, corbatas, sombreros entre otros)	GL	1.150.000	1.150.000
10	Premios detalles actividades interactivas, concurso de talentos (Poesía, Karaoke, chistes) entre los empleados para fomentar la participación y la sana competencia.	15	1000.000	1000.000
11	Apoyo logístico, consiste en alquiler de mesas y silletería para la atención de todo el personal de administración municipal, personal de aseo y d servicio a la mesa, suministro elementos de aseo (bolsas para la basura, papel higiénico, jabón de manos, servilletas de manos, para cubrir baños de hombres y mujeres).	GL	1.400.000	1.400.000
12	Mesa Coffe break, tinto, aromática, agua fría con personal de logística para la atención. Hidratación durante toda la jornada.	GL	500.000	500.000
13	Tallerista profesional (Psicólogo/a) para brindar una charla de 60 minutos a los funcionarios de la Alcaldía, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en salud mental y trabajo en equipo. Incluye materiales y recursos didácticos adecuados para la capacitación. Evaluación y retroalimentación sobre la charla.	1	1500.000	1500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				\$34.148.000.

El oferente deberá anexar dentro de la propuesta ficha técnica de los elementos a entregar donde indique marca, dimensiones, especificaciones técnicas; y registro fotográfico de los productos ofertados con el fin de verificar la calidad de los mismos.

El oferente deberá presentar en su propuesta los lugares disponibles con las características asignadas

El oferente debe garantizar que todos los productos suministrados deben garantizar su inocuidad, deben ser frescos, para los productos que no son empacados o embalsados industrialmente y que requieren procesamiento, manipulación, transformación y cocción esta no debe ser superior a 60 minutos a su consumo, y sus características organolépticas deben ser óptimas. Los cuales deben ser entregados por parte del contratista en los lugares dispuestos por el supervisor.

Deben contar con personal que acredite estar apto para el manejo de alimentos (certificado de manipulación de alimentos), deben adjuntar en la propuesta, el certificado de manipulación de alimentos de la persona que va a servir estos alimentos.

Los alimentos deben ser frescos preparados del mismo día

Solo se pueden ofrecer los alimentos a las personas pertenecientes al objeto contractual

Solo pueden ingresar a los lugares las personas pertenecientes al objeto contractual

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en la invitación.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

NOTA 1: Todos los productos suministrados deben ser frescos, debidamente empacados herméticamente e higiénicamente, sus características organolépticas deben ser óptimas, los cuales deben ser entregados por parte del contratista en los lugares o puestos de votación habilitados.

NOTA 2: Los alimentos deben ser frescos preparados del mismo día. Deberán contar con personal que acredite estar apto para el manejo de alimentos (certificado), en cada una de las entregas a realizar según requerimiento.

Nota 3: Los presentes valores deberán incluir, transporte fletes impuestos y en general todos los costos que haya lugar para llevar a buen término la ejecución del contrato.

11. CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

- 1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
- 2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
- 3) **Estampilla Pro Anciano:** (4%),
- 4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 0,5 % y el 2%
- 5) **Estampilla Pro Deporte:** Entre el 0,5 % y el 5%
- 6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
- 7) **PRO JUSTICIA:** 2% (si aplica)
- 8) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla la ejecución de CINCO (5) DIAS que serán contados a partir del acta de inicio, que será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista y la previa expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Secretaría de Hacienda. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de liquidación.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Nilo, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a la demanda o necesidad del servicio prestado, hasta agotar el valor total del contrato y/o tiempo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones específicas, Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de:

- Factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Informe de actividades realizadas, con registro fotográfico a color de los alimentos suministrados
- Planilla de entrega de los alimentos.
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.
- El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de NILO.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe **EL Alcalde Municipal** como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Nilo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Medi-a-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.		X				X			Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato dentro del municipio.		X				X			Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el			X			X			Contratista

Secretaría de Gobierno

seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.									
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán.	Hasta la liquidación del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Calidad del servicio prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL Igual al período de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

19. ANEXOS

COTIZACIONES

CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5. RESPONSABLE


ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS	CPS 116-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are given in the following order: the address of the member of the committee, the address of the member of the sub-committee, and the address of the member of the advisory committee. The list of names and addresses is as follows:

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are given in the following order: the address of the member of the committee, the address of the member of the sub-committee, and the address of the member of the advisory committee. The list of names and addresses is as follows:

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are given in the following order: the address of the member of the committee, the address of the member of the sub-committee, and the address of the member of the advisory committee. The list of names and addresses is as follows: